



PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00080-00
DEMANDANTE: INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S. (NIT 890.206.997-2)
DEMANDADO: ALEXANDER MENDOZA RÍOS (C.C. N° 91.323.705).
AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la información que antecede, por parte de EMPRESAS DE SERVICIOS PROSERVIS S.A.S, este Despacho procede a **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la respuesta allegada por correo electrónico el día 17 de diciembre del 2020 a las 3:58 p.m., sobre la solicitud relacionada con el demandado ALEXANDER MENDOZA RÍOS, para los fines a que haya lugar.



Bucaramanga, 17 Diciembre 2020.

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
Correo: j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.govco
Bucaramanga- Santander

Asunto: Respuesta a Documento.
Radicado: 68001400300520200008000
Referencia: Proceso Ejecutivo

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud sobre realizar notificación de mandamiento de pago del sr ALEXANDER MENDOZA RIOS, podemos informar, que no podemos atender favorablemente su solicitud, en la medida que el referido, ex trabajador ya no labora con nuestra empresa desde el día 31 julio 2020.

Cordial saludo,

ADRIANA GRIMALDOS A.
ANALISTA DE SELECCIÓN
EMPRESAS DE SERVICIOS PROSERVIS S.A.S
Nit: 800.020.719-4 Telefono: 3122898791-6972121

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 11** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **27 de Enero de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea1c48fb8ccb62440dc9400f671b76065ef91cbc1ebd52d1cf63a6a20c9703**

Documento generado en 25/01/2021 07:22:59 PM